



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 034-2023-MDS**

Socabaya, 12 de mayo del 2023

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de mayo del 2023, por Unanimidad y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

**VISTOS:**

La Carta SMCV/RR.CC 853-2023 de fecha 08 de mayo del 2023, remitida por el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., el Informe N° 109-2023-MDS/A-GDS/A-GM-GDS de Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 128-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Provedo N°679-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Carta SMCV/RR.CC 853-2023 de fecha 08 de mayo del 2023, el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga, en respuesta a la solicitud efectuada por la Municipalidad Distrital de Socabaya, comunica que su compañía atenderá el requerimiento efectuado con motivo de las próximas celebraciones por el Día de la Madre, de acuerdo con el estándar de apoyo social de la Municipalidad, por lo que en esta oportunidad dotarán de 50 canastas con víveres de primera necesidad. Para tal efecto, se solicita que se remitan fotografías que permitan conocer el apoyo brindado.

Qu, mediante el Informe N° 109-2023-MDS/A-GDS/A-GM-GDS Gerencia de Desarrollo Social señala que, en atención al documento de la referencia, Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. adjunta el contenido de las canastas mencionadas, según el detalle que se especifica. Se solicita la aprobación de la aceptación de la donación mencionada con el fin único de brindar apoyo con motivo del Día de la Madre, dirigido a las madres socabayinas.

Que, mediante el Informe Legal N° 113-2023-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que sobre el caso en concreto, respecto de la donación, el artículo 9° numerales 20 y 25 de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que: "Artículo 9.- Atribuciones del concejo municipal. Corresponde al concejo municipal:(...)20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. (...)25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)". A su vez, la referida norma establece que: "Artículo 41.- Acuerdos. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional." De lo anterior, se tiene que la donación de bienes a efectuarse a favor de la Municipalidad se realizará en principio a través de la formalización de la intención de donación que contendrá la relación de bienes que desea donar a la municipalidad, descripción del bien o los bienes y la valoración estimada de los bienes. Que el Código Civil en su artículo 1621° sobre definición de donación precisa que es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida. En ese sentido se tiene que revisados los actuados procedentes de la Gerencia de Desarrollo Social, se advierte que el Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga, mediante Carta SMCV/RR.CC 853-2023 del 08 de mayo del 2023, dirigida al Alcalde de esta Municipalidad, informa que a través de su compañía atenderá el requerimiento con motivo de las próximas celebraciones por el Día de la Madre, de acuerdo con su estándar de apoyo social, con la dotación de 50 canastas con víveres de primera necesidad, estableciendo la fecha de entrega para el día 11 de mayo del 2023 en la Calle San Pedro 275 Cercado en el horario de 8:30 a.m. a 12:00 pm. Así también mediante Informe N° 0109-2029-MDS/A-GM-GDS, la Gerente de Desarrollo Social CPCC Flor de María Sánchez Ymata, informa que fue citada a las instalaciones de la empresa con la finalidad de recepcionar la donación de 50 canastas, precisando que la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., adjunta el contenido de las canastas entregadas según el detalle que se especifica. Es así que, mediante Informe N° 0109-2029-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social, habiendo recepcionado y estando los bienes valorizados, solicita la aprobación de la donación de las 50 canastas de víveres de primera necesidad con el único fin de brindar apoyo por motivo del "Día de la Madre", dirigido a las madres socabayinas. Si bien la regla general con base en la seguridad jurídica, es la irretroactividad de los actos administrativos, en determinadas circunstancias el acto puede tener efecto retroactivo, lo cual se manifiesta en la generación de efectos de modo anticipado, al respecto el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Siendo que en el presente caso se evidencia que la entrega/recepción de los bienes fue realizada el 11 de mayo del año 2023, según la Carta SMCV/RR.CC 853-2023, acta/constancia de entrega de bienes e Informe N° 0109-2029-MDS/A-GM-GDS. Por lo que, se concluye finalmente que, conforme a los actuados, es procedente la aceptación de la referida donación, correspondiendo al Concejo Municipal su aceptación mediante Acuerdo de Concejo Municipal; asimismo se recomienda que una vez aceptada la donación se disponga lo pertinente para su debido registro en el almacén de la Municipalidad y su distribución a 50 madres del distrito por motivo del "Día de la Madre", identificadas por la Gerencia de Desarrollo Social. Por los fundamentos que anteceden, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal el presente expediente, para la deliberación de la aceptación de la donación de 50 canastas de víveres de primera necesidad valorizadas en un monto de S/.



# CARGO DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2023-MDS

De fecha, 12 de marzo del 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
ALCALDIA  
**RECIBIDO**  
17 MAYO 2023  
Hora: 14:31 N° Folios: 02  
Firma: [Signature] N° Reg:

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
17 MAYO 2023  
Hora: 14:48 N° Folios: 02  
Firma: [Signature] N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA  
GERENCIA DESARROLLO SOCIAL  
**RECIBIDO**  
12 MAY 2023  
Hora: 15:00 N° Folios: 02  
Firma: [Signature] N° Reg:

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
**RECIBIDO**  
18 MAY 2023  
Hora: 9:07 N° Folios:  
Firma: [Signature] N° Reg:

OF. DE ADMINISTRACIÓN

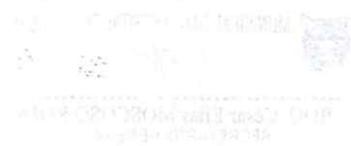
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA  
UNIDAD DE INFORMÁTICA  
**RECIBIDO**  
18 MAY  
Hora: N° Folios: 02  
Firma: [Signature] N° Reg:

UNIDAD DE INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
**RECIBIDO**  
18 MAY 2023  
Hora: 12:25 N° Folios:  
Firma: [Signature] N° Reg:

OF. DE ASESORIA JURIDICA

SOC. MINERA CERRO VERDE S.A.A.A, con Of. N° 056-2023-5g





50.42 (cincuenta con 42/100 soles) por cada canasta, teniendo una valorización total de S/. 2,521.00 (dos mil quinientos veintiuno con 00/100 soles). Siendo que, luego de revisados los actuados, se considera que resulta procedente la aceptación de la donación descrita, con eficacia anticipada al 11 de mayo del 2023. Y a su vez, se recomienda aprobar la donación de tales bienes, a favor de madres de nuestro distrito por motivo del "Día de la Madre". Así también, se recomienda que, a fin de entregar dichos bienes se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social, que realice la entrega a 50 madres de nuestro distrito en la modalidad y criterios técnicos pertinentes, debiendo informar documentalmente al Concejo Municipal sobre la entrega realizada.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de mayo del 2023, se precisa que las canastas de víveres de primera necesidad materia del presente Acuerdo de Concejo Municipal se distribuirán de la siguiente manera: dieciséis (16) a las diferentes instituciones que por escrito han solicitado la donación de dichas canastas (una por cada institución) y treinta y cuatro (34) a sortearse entre las madres asistentes al evento que organizará la Municipalidad en el Complejo Deportivo Villa Olímpica.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de mayo del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACION EFECTUADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.**, consistente en cincuenta (50) canastas de víveres de primera necesidad valorizadas cada una en un monto de S/. 50.42 (cincuenta con 42/100 soles), teniéndose una valorización total de S/. 2,521.00 (dos mil quinientos veintiuno con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 11 de mayo del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



CANASTA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA						
1	ARROZ COSTEÑO EXTRA X 750 GR. (EXON)	BOLSA	50	3.97	S/	198.50
2	AZUCAR COSTEÑO/DEL SUR RUBIA X 1 KG	BOLSA	50	5.08	S/	254.00
3	LECHE EVAPORADA IDEAL X 395 GR.	TARRO	50	2.77	S/	138.50
4	ACEITE MIRASOL X 900 ML	BOTELLA	50	7.5	S/	375.00
5	AVENA SANTA CATALINA X 120 GR.	BOLSA	50	0.72	S/	36.00
6	HARINA PREPARADA X 1 KG. MOLITALIA	BOLSA	50	5.55	S/	277.50
7	SEMOLA X 200 GR.	BOLSA	50	1.31	S/	65.50
8	ARVEJA COSTEÑO X 1/2 KG	BOLSA	50	3.24	S/	162.00
9	FIDEO SPAGUETTI/TALLARIN X 450 GR X NICOLINI	BOLSA	50	2.08	S/	104.00
10	FIDEO CORTO MOLITALIA X 250 GR.	BOLSA	50	1.49	S/	74.50
11	FILTRANTE X 25 UNIDADES	UNIDAD	50	1.2	S/	60.00
12	MERMELADA DE FRESA X 290 GR.	FRASCO	50	3.98	S/	199.00
13	TROZOS DE ATUN MONTEALTO X 160 GR.	LATA	50	4.45	S/	222.50
14	CAJA CON DISEÑO	CAJA	50	7.08	S/	354.00
				<b>S/</b>	<b>50.42</b>	<b>S/</b> <b>2,521.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la donación de los bienes mencionados en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a favor de las madres de nuestro distrito con motivo del "Día de la Madre", las cuales se distribuirán de la siguiente manera: dieciséis (16) a las diferentes instituciones que por escrito han solicitado la donación de dichas canastas (una por cada institución) y treinta y cuatro (34) a sortearse entre las madres asistentes al evento que organizará la Municipalidad en el Complejo Deportivo Villa Olímpica.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia de Desarrollo Social, que realice la entrega de las canastas mencionadas a 50 madres de nuestro distrito en la modalidad y criterios técnicos pertinentes, debiendo informar documentalmente al Concejo Municipal sobre la entrega realizada, alcanzando, además, el Informe que se presente a Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., debiendo de disponerse lo pertinente para su debido registro en el Almacén de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO: EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO** a nombre de la Municipalidad Distrital de Socabaya a Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. por la donación efectuada.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Gerencia de Desarrollo Social y a Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
BOG. César Elías MOSCOSO ROJA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
SOC. Juan Roberto MUÑOZ PINTO  
ALCALDE